



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON EXPRESIÓN DE LAS PLAZAS EN QUE SE CONFIRMAN Y LAS VACANTES RESULTANTES.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) se establecieron las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez realizado el procedimiento que se expresa en el apartado 5.2 de dicha Orden,

RESUELVO:

PRIMERO.

1. Publicar la relación de profesores que han sido confirmados en los puestos que se expresan en los anexos:

Anexo I-A: Confirmados en puestos de Educación Secundaria.
Anexo I-B: Confirmados en puestos de Educación Infantil y Primaria

2. Publicar las vacantes resultantes tras el proceso de confirmación:

Anexo II-A: Vacantes de Educación Secundaria.
Anexo II-B: Vacantes de Educación Primaria.

SEGUNDO.

Convocar a todos los integrantes del Bloque I que no han obtenido plaza en confirmación para un acto presencial el próximo día 28 de julio, en el Salón de Actos de esta Consejería de Educación y Cultura, con el siguiente horario:

- 9:30: Profesorado de Religión de Educación Secundaria.
11:00 Profesorado de Religión de Educación Primaria.

A este acto podrán concurrir, en el mismo horario, aquellos profesores que, habiendo obtenido plaza, deseen completarla con alguna de las vacantes a tiempo parcial de los anexos IIA y IIB, siempre que la suma de horas con la ya confirmada no supere una jornada completa y la itinerancia no supere los 30 km semanales.

TERCERO.

Si, una vez celebrado el acto del día 28 de julio, quedasen vacantes, se convocará el mismo día 28 o siguientes, en todo caso con 48 horas de antelación, en los tablones de anuncios y en la Web de esta Consejería a los integrantes del Bloque II que se estime necesario para cubrir las mismas según el orden en que fueron baremados.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.